

EL ASILO POLÍTICO EN MÉXICO

06 de mayo de 2016

Asilo, figura que ha sido ampliamente utilizada en nuestro país

Refugio y asilo son entendidos por lo general como sinónimos, debido básicamente a que ambas figuras brindan protección a las personas que no pueden recibirla de sus gobiernos. El refugio es una institución jurídica del derecho internacional, y el asilo es una institución jurídica del derecho, sobre todo en el ámbito interamericano; la primera protege a grupos y la segunda a individuos, esencialmente. Aunque ambos son de naturaleza humanitaria y conforman elementos fundamentales de la política migratoria mexicana, el asilo tiene un acento específicamente político, ya que protege la vida, la libertad y la seguridad de las personas que son perseguidas por sus ideas o actividades políticas.

El asilo:

- Es individual y se concede a personas perseguidas por motivos políticos.
- Sus elementos son solicitud, calificación y salvoconducto.
- Puede ser territorial (concedido por un Estado en su propio territorio) o diplomático (concedido por un Estado en sus sedes de representación, tales como embajadas, oficinas consulares y misiones diplomáticas).
- Es el derecho del Estado asilante para admitir a una persona en su territorio y a autorizarla a permanecer en éste, así como a negarse a expulsarla y a no restringir su libertad de tránsito.
- Se basa en la soberanía del Estado receptor.
- No se ofrece ni se estimula (porque implicaría intervenir en asuntos internos de otros países).
- Las causas para su terminación pueden ser naturales, jurídicas o políticas.

Tanto el *asilo político* como la *condición de refugiado* están contemplados en el artículo 11 de nuestra Constitución: “*En caso de persecución, por motivos de orden político, toda persona tiene derecho de solicitar asilo; por causas de carácter humanitario se recibirá refugio. La ley regulará sus procedencias y excepciones.*” De igual manera, en la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político se prevé que “*todo extranjero que encuentre en peligro su vida, su libertad o seguridad por ideas o actividades políticas directamente relacionadas con su perfil público, y carezca de la protección de su país, podrá solicitar el otorgamiento de asilo político ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, sus delegaciones localizadas fuera de la Ciudad de México o la Representación, según corresponda*”. Además, la Ley de Migración define al asilado político como aquella persona que solicita el ingreso a territorio nacional para proteger su libertad o su vida de persecuciones políticas, en los términos de los tratados y convenios internacionales de los cuales sea parte el Estado mexicano. Esta Ley también observa que los migrantes y sus familiares que se encuentren en México tendrán derecho a que se les proporcione información acerca del: 1) Otorgamiento de protección complementaria o de la concesión de asilo político, así como, 2) la determinación de la persona que no es reconocida por ningún país como ciudadana (apátrida) y los procedimientos respectivos para obtener tales condiciones.

Nuestro país fue protagonista al proteger en sus representaciones diplomáticas a personas perseguidas de diferentes partes del mundo, entre ellas muchos personajes destacados como Giuseppe Garibaldi, León Trotsky, José Martí, Alaide Foppa, León Felipe, Rigoberta Menchú, entre otros, quienes fueron beneficiados en México de esta práctica.

Sin duda, la figura del asilo ha contribuido con innumerables aportaciones para el desarrollo político, social y cultural de México.

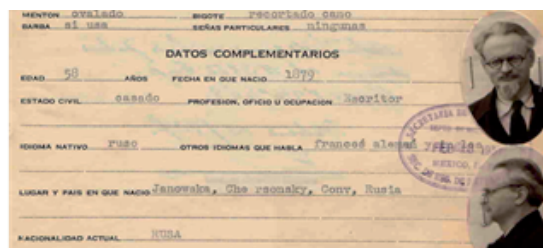


Imagen: Archivo Histórico del Instituto Nacional de Migración (INM). León Trotsky

OTROS DOCUMENTOS

¿Te interesa la migración internacional?

Derecho a la procuración e impartición de justicia de las personas migrantes en México

Democracia más allá de nuestras fronteras

¿Qué hacer con tus bienes ante la posibilidad de enfrentar un proceso de deportación?

Día Internacional de la Mujer. Mujeres migrantes

¿Cómo proteger a tu familia ante la posibilidad de enfrentar un proceso de deportación?

¿Personas migrantes o refugiadas?